

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Anexo del Acuerdo de Concejo N° 1291 que ratificó procedimientos administrativos, servicios brindados en exclusividad y/o derechos de trámite listados en el Anexo A del Informe del SAT aprobados en la ordenanza N° 154-MSMM de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

(El Acuerdo de Concejo en referencia fue publicado en nuestra edición del día 10 de noviembre de 2011)

ANEXO-ACUERDO DE CONCEJO N° 1291

ANEXO A - INFORME N° 004-181-00000327

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR - ORDENANZA N° 154-2011-MDSMM

UIT =3600.00						
N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO BRINDADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (I)		COSTO (C)		% COBERTURA (I / C)
		% UIT ¹	S/.	S/.		
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS						
2	Otorgamiento de credenciales para los representantes de las organizaciones sociales acreditadas.	0.361	13.00	13.00		100.00%
3	Acceso a la información que produzca la municipalidad					
	- Por copia (unidad)	0.003	0.10	0.10		100.00%
	- Por diskette (unidad)	0.042	1.50	1.50		100.00%
	- Por CD (unidad)	0.028	1.00	1.00		100.00%
OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS Y REGISTRO CIVIL : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS						
28	Dispensa de edicto	0.205	7.37	7.37		100.00%
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, EDIFICACIONES Y COMERCIALIZACIÓN: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS						
32	Autorización municipal para espectáculos públicos no deportivos calificados como culturales por el INC. Hasta 3000 espectadores	1.998	71.94	71.94		100.00%
33	Autorización municipal para espectáculos público no deportivos - Actividades sociales con una afluencia menor o igual a 3000 espectadores	2.030	73.09	73.09		100.00%
34	Autorización municipal para espectáculos público no deportivos - Actividades sociales con una afluencia mayor 3000 espectadores	1.059	38.11	38.11		100.00%
35	Autorización de obra: Abrir zanja tendido de tubería de agua, desagüe y canalización y ductos, instalación de redes eléctricas y alumbrado público y telecomunicaciones	1.453	52.29	52.29		100.00%
36	certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios	1.042	37.51	37.51		100.00%
37	Licencia de Habitación Urbana Modalidad B	9.252	333.07	333.07		100.00%
38	Licencia de Habitación Urbana Modalidad C (aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)	12.634	454.83	454.83		100.00%
39	Licencia de Habitación Urbana Modalidad D (aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)	14.860	534.96	534.96		100.00%
40	Licencia de Habitación Urbana Modalidad C (aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores urbanos)	9.003	324.12	324.12		100.00%
41	Recepción de obra de habilitaciones urbanas	1.919	69.07	69.07		100.00%
42	Licencia de Edificaciones para la modalidad A	7.615	274.14	274.14		100.00%
43	Ampliación de una vivienda unifamiliar cuya edificación original cuente con licencia de construcción o declaratoria de fábrica y/o construcción o declaratoria de fábrica y/o edificación, y la sumatoria del área construida de ambas no supere los 200 m2.	3.602	129.66	129.66		100.00%
44	Demolición total de edificaciones menores de 5 pisos de altura, siempre que no requieran el uso de explosivos.	4.578	164.81	164.81		100.00%
45	Licencia de Edificaciones modalidad B (aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)	9.526	342.93	342.93		100.00%

46	Licencia de Edificaciones modalidad C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Comisión Técnica)	16.627	598.56	598.56	100.00%
47	Licencia de Edificaciones modalidad D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Comisión Técnica)	21.677	780.38	780.38	100.00%
48	Licencia de Edificaciones modalidad C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos)	14.758	531.28	531.28	100.00%
49	Anteproyecto de consulta	3.369	121.29	121.29	100.00%
50	Conformidad de obra y declaratoria de edificación con variación modalidad A, B, C y D	3.081	110.93	110.93	100.00%
51	Conformidad de obra y declaratoria de edificación con variación modalidad A, B, C y D	6.334	228.02	228.02	100.00%
52	Licencia de funcionamiento para establecimientos con un área de hasta 100 m2 y con una capacidad no mayor de Almacenamiento de 30% del área total del local con ITSDC Ex Post	2.763	99.48	99.48	100.00%
53	Licencia de funcionamiento para establecimientos con un área más 100 m2 hasta 500 m2 con ITSDC Ex Ante	3.223	116.03	116.03	100.00%
54	Licencia de funcionamiento para establecimientos con un área mas de 500 m2 y no comprendidas en las categorías anteriores	0.912	32.83	32.83	100.00%
55	Autorización de avisos publicitarios simples	1.989	71.62	71.62	100.00%
56	Autorización de avisos publicitarios luminosos	2.814	101.29	101.29	100.00%
57	Autorización de avisos publicitarios iluminados	2.261	81.41	81.41	100.00%
58	Subdivisión de lote urbano	2.099	75.55	75.55	100.00%
59	Subdivisión de lote urbano con obra	2.101	75.65	75.65	100.00%
60	Independización terreno rústico para habilitaciones urbanas	2.522	90.80	90.80	100.00%

UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

1	Retiro de documentos de expedientes y documentos del archivo general	0.345	12.42	12.42	100.00%
2	Copia certificada				
	- Por primera copia	0.160	5.76	5.76	100.00%
	- Por hoja adicional	0.019	0.70	0.75	93.33%
3	copia simple de documento				
	- Por primera copia	0.049	1.75	1.75	100.00%
	- Por hoja adicional	0.019	0.70	0.73	95.89%

OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS Y REGISTRO CIVIL : SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

4	Matrimonio civil en el local Municipal	1.920	69.12	69.12	100.00%
5	Matrimonio Civil fuera del local municipal				
	- Ceremonia en el distrito	2.437	87.74	87.74	100.00%
	- Ceremonia fuera del distrito	2.937	105.73	105.73	100.00%
6	Publicación de edicto por otro distrito	0.277	9.96	9.96	100.00%
7	Postergación de fecha de ceremonia de matrimonio civil	0.377	13.56	13.56	100.00%
8	copia certificada de acta de nacimiento, matrimonio o defunción y extracto de las inscripciones				
	- Por primera copia	0.379	13.63	13.63	100.00%
	- Por hoja adicional	0.019	0.70	0.73	95.89%
9	Copia certificada de documentos insertos que obran en el archivo de registro civil				
	- Por primera copia	0.406	14.63	14.63	100.00%
	- Por hoja adicional	0.019	0.70	0.75	93.33%
10	Legalización partidas para el extranjero (incluye expedición de partida de nacimiento, matrimonio o de defunción)	0.497	17.88	17.88	100.00%

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, EDIFICACIONES Y COMERCIALIZACIÓN: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

11	Visación o autenticación de planos aprobados	0.218	7.85	7.85	100.00%
12	Copia de planos	0.129	4.63	4.63	100.00%



OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

13	Reimpresión de DJ, HR, HIA, y HL - Impuesto Predial y Arbitrios (Declaración Jurada, Hoja de Resumen, Hoja Informativa de Arbitrios y Hoja de Liquidación)	0.082	2.95	2.95	100.00%
14	Constancia de no adeudo tributario	0.397	14.29	14.29	100.00%
15	Constancia de inafecto al impuesto predial	0.523	18.83	18.83	100.00%

1/ UIT vigente en el 2011 = S/. 3,600.00

Fuente: Expediente Ordenanza N° 154-MDSMM

Elaboración: Servicio de Administración Tributaria

719589-1

MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO

Aprueban constitución y estatuto de la "Mancomunidad Municipal Lima Norte"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 231-2011-A/MDC

Carabayllo, 5 de Julio del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
DE CARABAYLLO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Carabayllo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTOS: El Dictamen N° 021-2011-CAJFCI de la Comisión Permanente de Regidores de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Fiscalización y Cooperación Internacional; el Informe N° 444-2011-GMDH/MDC de la Gerencia de la Mujer y Desarrollo Humano; y, el Informe N° 269-2011-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica; en relación a los documentos que sustentan la creación de la Mancomunidad Lima Norte; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 194°, y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 2 de su Título Preliminar, prescriben que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341, se estableció el marco jurídico para el desarrollo de las relaciones de asociatividad municipal, previstas en el artículo 124° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 2° de la Ley de la Mancomunidad Municipal define a la Mancomunidad Municipal como el acuerdo voluntario de municipalidades, para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, con los fines de promover desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de los servicios a los ciudadanos; en el artículo 5°, se establece que la voluntad de constituir una mancomunidad y su estatuto, se aprueban por ordenanza municipal de las municipalidades intervinientes, sustentadas en los informes técnicos que den viabilidad a su creación;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046 - 2010 - PCM, establece el

procedimiento para la constitución de las mancomunidades municipales; se señala que la ordenanza municipal aprueba la constitución de la mancomunidad municipal, con la ratificación del contenido del Acta de Constitución, su Estatuto, y la designación del primer presidente del Consejo Directivo y del primer Gerente General;

Que, a través del Acta Vinculante firmada el 16 de diciembre del 2010, los alcaldes de las nueve (9) municipalidades distritales de Lima Norte acordaron iniciar el proceso de constitución de la Mancomunidad Municipal Lima Norte. Esta Acta ha sido posteriormente respaldada por los Acuerdos de Concejo de estas nueve (9) municipalidades;

Que, por otro lado con fecha 28 de enero del 2011 el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo respaldó el Acuerdo Vinculante anteriormente señalado, respaldando la decisión de su alcalde de marchar al proceso de conformación de la Mancomunidad Lima Norte;

Estando a lo expuesto, con el voto UNÁNIME del Pleno del Concejo y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, la Ley de la Mancomunidad Municipal - Ley N° 29029, modificada por la Ley N° 29341, la Resolución Suprema N° 046-2010-PCM y Resolución de la Secretaría de Descentralización, N° 228-2010-PCM/SD; y con la dispensa de lectura y aprobación de actas, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN Y EL ESTATUTO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE LIMA NORTE

Artículo Primero.- La presente Ordenanza Municipal tiene por finalidad aprobar la constitución de la "Mancomunidad Municipal Lima Norte", según Acta de fecha 15 de abril de 2011, suscrita por los Señores Alcaldes de las Municipalidades de los siguientes distritos que en orden alfabético se indican:

Ancón
Carabayllo
Comas
Independencia
Puente Piedra
Rímac
Santa Rosa

La Mancomunidad Municipal Lima Norte tiene por objeto:

a) Protección y conservación del ambiente, con enfoque del ecosistema de las cuencas de los ríos Rímac y Chillón, y la industrialización de residuos sólidos.

b) Planificación del desarrollo urbano y fomento de la inversión privada, el empleo y la Competitividad productiva.

c) Seguridad ciudadana y promoción de una cultura de paz que revierta la violencia familiar, contra la mujer, los niños y adolescentes.